

INFORME SECRETARIAL: Salamina Magdalena, 3 de agosto de dos mil veintidós (2022). **SEÑOR JUEZ:** Al Despacho la presente solicitud de matrimonio, para el respectivo estudio de admisibilidad. Sírvasse Proveer.

Secretario.
EDUARDOE. RODRIGUEZ GUTIERREZ DE PUÑEREZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Salamina- Magdalena**

Salamina, Magdalena, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso:	SOLICITUD DE MATRIMONIO
Radicado:	2022-00027
Solicitantes:	LILIANA MABEL PINTO NAVARRO y EFRAIN DE JESUS NAVARRO MONTENEGRO

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos que se contraen en los artículos 17 del C.G.P., 116 y 127, procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores LILIANA MABEL PINTO NAVARRO y EFRAIN DE JESUS NAVARRO MONTENEGRO, identificados con cédulas de ciudadanía No. 32.610.538 y 9.876.178, respectivamente, mayores y domiciliados en el Municipio de Salamina Magdalena.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores LILIANA MABEL PINTO NAVARRO y EFRAIN DE JESUS NAVARRO MONTENEGRO, identificados con cédulas de ciudadanía No. 32.610.538 y 9.876.178, respectivamente.

SEGUNDO: TENER como testigos a los señores ORLANDO JAIME CANTILLO CRESPO y ANDREA PAOLA SILVA VASQUEZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 7.599.825 y 1.079.940.223, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 17 del 4 de AGOSTO
de 2022 se notificó el auto anterior.
(www.ramajudicial.gov.co).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.
Secretario